

SUMARIO

Junta directiva.--Saludo.--Labor de la Cámara en el 4.º trimestre de 1914.--Acta de la nueva Junta directiva.--Federación del Comercio Internacional.--Cámara Oficial de la provincia de Madrid (Sentencia).



Béjar: Imp. de F. Muñoz.

AMPRICATION ENGINEERS AND ENGI

Todo - outside - outside a state

othermal ". E. to morning the an

AND THE COLUMN THE PROPERTY OF THE PARTY OF

Tenoriti Deprendo di-Longo por la la la come de la come

the later meaning of the state of the

DINNS

Boletín de la Cámara Oficial per comercio é industria

ÓRGANO OFICIAL DE LA MISMA

REVISTA DEDICADA AL ESTUDIO Y FOMENTO DEL COMERCIO Y DE LA INDUSTRIA

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

DOMICILIO DE LA CÁMARA. — PLAZUELA DE MARTÍN MATEOS

0000

SE ADMITEN ANUNCIOS @ @ @ @

Junta directiva constituida con arreglo a la Ley de 29 de Junio y Reglamento de 29 de Diciembre de 1911

PRESIDENTES HONORARIOS

Don Basilio Paraiso. Don Cipriano Rodriguez Arias.

Presidente. . . . D. Francisco Gómez-Rodulfo López

Vicepresidente. » Rafael Calzada Martín.

Tesorero » Mateo Iglesias Blanco.

Contador. Lino Rodríguez Arias.

Secretario.... » Emilio Muñoz García.

VOCALES

D. Juan Cascón Martínez.

- » Serafín Sánchez Santos.
- » Luis Téllez Usallán.
- » Nicolás Asensio Muñoz.
- » Felipe Gutiérrez Gutiérrez.
- » Manuel Anaya Puente.



Complácenos hacer público que con motivo de la renovación trienal de Juntas directivas de Cámaras, la de ésta se ha constituido en la forma que anteriormente se describe.

Aprovechando tal ocasión, cumplimos el grato deber de dirigir un saludo muy cordial a los Excelentísimos señores Ministros de Fomento y Director General de Comercio, Industria y Trabajo, a las Cámaras hermanas, autoridades y entidades de esta localidad, así como a todos nuestros electores, quedando nuestro modesto concurso a su disposición para todo aquello que redunde en beneficio y progreso del Comercio y de la Industria.

LA JUNTA.

artículos trata del derecho y procedimiento electoral; leidos que fueron, la presidencia manifestó, que en cumplimiento de los preceptos que encierran repetidos artículos, había que proceder al sorteo para determinar los cinco miembros que han de cesar, y que serán sus vacantes repuestas en la elección trienal del 15 de Noviembre venidero.

Introducidas en una urna preparada al efecto, cinco papeletas con los nombres de los cinco señores que forman el grupo 1.º, Comercio, fueron extraidas dos de ellas, correspondiendo cesar a D. Anselmo García Galindo y D. Pedro Junquera Lázaro.

De la misma forma se insacularon seis papeletas pertenecientes a los seis miembros que componen el grupo 2.º Industriales, y extraidas tres de ellas resultaron ser D. Pedro Corrales Martín, D. José Campo Nieto y D. Normán Bonnail, los que dejaron de pertenecer a la Junta directiva.

Acto contínuo se pasó a designar los tres señores que en unión de la Comisión de reclamaciones han de constituir la mesa el dia de la elección, recayendo el nombramiento en D. Lino Rodríguez Arias, don Emilio Muñoz y D. Luis Téllez.

No habiendo más asuntos de que tratar en esta sesión se dió por terminada a las nueve y cincuenta minutos, de que yo el secretario certifico.

Sesión del 16 de Noviembre

A las nueve de su noche, en el local de la Cámara, reunidos los señores D. Serafín Sánchez Santos, don Lino Rodríguez Arias, D. Nicolás Asensio, don José Campo, D. Emilio Muñoz, D. Pedro Junquera y D. Luis Téllez Usallán, bajo la presidencia de don

Labor de la Cámara en el 4.º trimestre de 1914

Sesión ordinaria del dia 6 de Octubre

Reunidos para celebrar la sesión del mes de la fecha, los señores D. Juan Cascón, D. Serafín Sánchez Santos, D. Emilio Muñoz, D. Pedro Corrales, don Lino Rodríguez Arias, D. Pedro Junquera y don Luis Téllez Usallán, bajo la presidencia de don Anselmo García Galindo, dió comienzo a las ocho de la noche por lectura del acta anterior, que fué aprobada.

Ordenada por el señor presidente la lectura de los artículos 34 al 40 del Reglamento orgánico porque se rige la vigente ley de Cámaras y en cuyos Anselmo García Galindo dió principio la sesión por lectura del acta anterior, siendo aprobada.

Se pasó a dar cuenta al Pleno de los asuntos pendientes desde la sesión última y que por su orden de entrada son:

Un besalamano del señor presidente de la Cámara de Oviedo pidiendo un Reglamento interior de

este Centro.

Una carta del señor secretario general de la de Madrid dando a conocer el éxito obtenido por aquella. Cámara en la demanda que hizo a la Compañía de Tranvías, habiendo sido condenada ésta al pago del 2 por 100; ofrece enviar copias de esta Sentencia para que se haga público en esta localidad.

Otro besalamano del señor presidente de la Cámara de Avila, deseando conocer las causas que motivaron la última huelga y bases del arreglo.

La Cámara acuerda se dé traslado de las anteriores comunicaciones a la Secretaría para que se contesten conforme a los deseos que los peticionarios interesan.

Acto seguido, el señor secretario-contador presentó los presupuestos de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1915, ascendiendo la cantidad presupuestada para gastos a mil cien pesetas, que equivale a la misma que se obtiene por ingresos. Se acuerda prestarles aprobación y que se remitan a la sanción definitiva de la Dirección General de Comercio, conforme dispone el artículo 56 del Re-

glamento orgánico.

Inmediatamente se leyó una comunicación que don Pedro Junquera, elector de esta Cámara, ha dirigido a la misma, haciendo saber la declaración del «boigcot» acordada por la Federación de Obreros Constructores a sus establecimientos comerciales, y como entienda dicho señor que uno de los fines y más principales encomendados a las Cámaras de Comercio sea el de la defensa de los intereses de sus representados, pocas veces lesionados como ocurre en el caso presente, lo sometía a la consideración de esta Directiva para que estudiara el asunto y acordara lo que creyera más conveniente.

Todos los señores presentes hicieron uso de la palabra, condoliéndose de resolución tan perjudicial, acordando se cite para mañana a las seis de su tarde a una comisión del Centro de Constructores al objeto de que informe detalladamente sobre las causas de este litigio.

Sin más asuntos, se levantó la sesión a las diez

de la noche.

Sesión de 17 de Noviembre a las 6 de su tarde

Bajo la presidencia de don Anselmo García Galindo, con asistencia de los señores don Serafín Sánchez, don Nicolás Asensio, don Luis Téllez, y por la Central de Obreros Constructores préviamente convocada, concurrió una comision formada por los obreros señores don Germán Rodríguez, don Tomás Cortés, don Julián Macías y don Gregorio Martín.

El señor presidente expresó en nombre de esta Cámara su agradecimiento por las deferencias de que es objeto por parte de la Central de Obreros Constructores, demostrada una vez más por la digna Comisión que ha enviado á este acto y a la que rogó si en ello no había inconveniente explicara cuanto había sucedido para declarar el «boigcot» al señor Junquera.

El obrero señor Cortés hizo uso de la palabra,

para esclarecer este asunto y manifestó que hace algún tiempo el señor Junquera tiene trabajando en su obra de Santa Ana un obrero que no es asociado y con el que han tenido ya varios litigios como este que nos ocupa; que durante ese tiempo y al objeto de evitar perjuicios a dicho señor Junquera, han celebrado con él varias conferencias tratando de convencerle de que le causaría trastornos si el obrero en cuestión no se asociaba y continuaba trabajando en su casa, y que como quiera que referido señor Junquera sigue ocupando á ese obrero y éste no se haya asociado, la asamblea acordó declararle el «boigcot» en los dos comercios e imponerle la indemnización de cien pesetas que dice destinan a dos establecimientos benéficos de la localidad.

El señor presidente rebatió estos acuerdos que consideró equivocados, puesto que deben ir dirigidos al obrero y no al patrono, quien para nada tiene que ver con que el obrero sea o no asociado, y menos imponer indemnización alguna a persona que no está sujeta a sus reglamentos.

El obrero señor Martín Ceñudo dijo que la indemnización se le exige para poder continuar esa

obra los asociados.

Por el señor Asensio se preguntó cuales son las pretensiones de los obreros para terminar esta contienda, siendo contestado por el señor Cortés que ellos la darían por terminada si el obrero se asociaba y pagaba 35 pesetas que por atrasos de 104 semanales y multa debe a la sociedad (y no 125 pesetas como por el señor Junquera se ha dicho) y si ese obrero no quiere asociarse, que cese en el trabajo, pero en uno u otro caso abonando el señor Junquera las 100 pesetas de indemnizació.n

El señor presidente dijo que conociendo ya sus pretensiones, tenía que saber también las del señor Junquera y una vez que sean obtenidas se les citará para darles cuenta de ellas, creyendo conveniente suspender esta sesión y así se hizo a las siete y

media.

CONTINUACIÓN

Transcurrida hora y media de la en que terminó la anterior, se reanuda la sesión asistiendo también don Emilio Muñoz y don Lino Rodríguez Arias con presencia del señor Junquera, el que interrogado por la presidencia acerca de las causas origen del litigio que sostiene con los obreros constructores, hizo detallada apología del asunto, coincidiendo con lo expuesto por la comisión obrera, en lo que se refiere a las conferencias tenidas con él; no mostrándose conforme con las condiciones que para seguir su obra y levantar el «boigcot» le impone la Federación de Obreros Constructores por considerarlas restringivas al derecho que como todo ciudadano tiene para la libre contratación del trabajo y no siendo culpable—dice—de que ese obrero no sea asociado y de que deba o no a la sociedad.

Hecha por la presidencia igual pregunta que a los obreros, sobre las concesiones que él estaría dispuesto hacer para que esto tuviera un feliz término, contestó que, mantiene en todas sus partes el crite-

rio ya expuesto.

Como las partes beligerantes, no han requerido aún la opinión ni el laudo de esta Cámara, limitándose únicamente a ver si con su mediación podía resolver el conflicto, y sosteniéndose cada una de ellas en sus determinaciones, que esta Corporación respeta, se acordó convocar a la comisión obrera para el día 20 a las siete de su noche a fin de dar-

les a conocer la resolución del señor Junquera, y dar por terminada su intervención.

Se levantó la sesión a las once y media de la

noche.

Segunda sesión con la comisión de la Central Obrera

Es presidida por don Anselmo García Galindo y están presentes los señores don Lino Rodríguez Arias, don Serafín Sánchez y don Emilio Muñoz por la Cámara, y por la Federación los mismos obreros que asistieron a la anterior.

Abierta la sesión a las siete de la noche el señor presidente dió cuenta de las gestiones hechas por la Cámara y de la resolución del señor Junquera; lamentándose de no haber conseguido la conciliación que buscaba este Centro en bien de todos.

El obrero señor Cortés en nombre de su comisión dió las gracias a este organismo por los deseos de concordia que ha demostrado en cuantos trabajos ha hecho, y se lamentó muy mucho de que no haya por ahora medio alguno de solución.

Terminada con esto la misión que se había impuesto esta Cámara, se levantó la sesión a las ocho

de la noche.

Sesión del 30 de Noviembre

A las seis de su tarde dió principio esta sesión bajo la presidencia de don Anselmo García Galindo y con asistencia de los señores don Juan Cascón, don Pedro Junquera, don Serafín Sánchez, don Emilio Muñoz y don Luis Téllez.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Dada cuenta de un oficio del señor gebernador civil de la provincia interesando el nombramiento de un vocal y un suplente que sustituyan a los que corresponde cesar en el Consejo Provincial de Fomento, debiendo hacerse el nombramiento por élección el dia 1.º de Enero próximo, según dispone la real orden de 16 de los corrientes.

Visto lo que preceptúa el real decreto de 2 de Junio de 1911 creando estos consejos de fomento y teniendo en cuenta que dichos nombramientos han de hacerse por mayoría de votos entre esta Cámara y la de la Capital, computándonos á tal fin, dos votos por los doscientos tres electores de que consta, fueron de parecer todos los señores concurrentes, renunciar a estos nombramientos, quedando así acordado toda vez que han de resultar elegidos los que proponga la Cámara de Salamanca.

El señor tesorero presentó relación detallada de los ingresos y pagos realizados durante el ejercicio de esta Junta, y acto seguido el señor presidente pidió se hiciera constar en acta un voto de gracias para todos sus compañeros de comisión, por la ayuda que siempre le han prestado y que gracias a ello—dice—ha podido desempeñar su difícil cargo.

Los señores presentes manifestaron su agradecimiento y acordaron otro voto de gracias para el señor presidente que ha demostrado siempre tener á esta entidad un cariño extremado y una constancia digna de elogio.

También fué acuerdo unánime, conceder la gratificación de 50 pesetas al señor secretario permanente y que conste en acta la satisfacción de esta Junta hacia dicho funcionario por los buenos servios que viene prestando

De igual forma se otorga otra gratificación de 25 pesetas para el avisador-cobrador por el aumento de trabajo que le ha proporcionado la huelga y

otros asuntos, y se destinan 10 pesetas más para retribuir al encargado de la limpieza las muchas molestias que durante el año se le han originado.

Sin más asuntos se levantó la sesión, de todo lo

que yo el secretario certifico.

Sesión del 7 de Diciembre

Asisten los señores D. Pedro Junquera, D. Serafín Sánchez, D. Emilio Muñoz y D. Luis Téllez, bajo la presidencia de D. Anselmo García Galindo.

Siendo las seis y treinta minutos de la noche, el señor presidente declara abierta la sesión por lec-

tura del acta anterior, quedando aprobada. Se procedió acto seguido a dar cuenta de los asuntos que figuran en el despacho ordinario y que son:

Una carta de la Casa-América (Asociación internacional Ibero-Americana) dando a conocer su constitución y pidiendo la adhesión y cooperación moral de esta Cámara. Se acuerda prestarla.

A unos datos sobre precios de bebidas, pedidos por el señor jefe de la Estación ferrroviaria de esta ciudad, se dispuso que por Secretaría se haga lo

posible para complacer a dicho señor.

Recibidos hace algunos días los ejemplares de la sentencia condenando a las Compañías de Tranvías de Madrid al pago del 2 por 100, cuya sentencia a instancias de esta Cámara y para conocimiento de sus electores, se ha publicado en el periódico de esta localidad «La Victoria». Se acuerda enviar varios números de él al señor presidente de la de Comercio de Madrid, y que se inserte íntegra en nues-Boletín del día 31 del corriente mes.

A continuación el señor presidente puso en conocimiento de la Cámara, que según se ha enterado por la prensa local, el excelentísimo Ayuntamiento proyecta establecer un impuesto a los ganados que asisten al mercado semanal, y de llevarse a la práctica, seguramente desaparecerá dicho mercado.

De igual parecer se mostraron los demás señores concurrentes, y se acordó rogar al Ayuntamiento

retire ese proyecto.

Por el señor Sánchez Santos se propuso interesar de la Compañía de Madrid a Cáceres y Portugal y Oeste de España la instalación de una marquesina en la fachada principal de nuestra estación a fin de evitar el lodazal que en los temporales de lluvia se forma a la estrada de dicha estación.

Quedó aprobada la proposición del señor Sánchez Santos. Sin más asuntos que tratar, se levantó la se-

sión a las siete de la noche.

ACTA

Instalación de la nueva Junta directiva

En la ciudad de Béjar, a las seis de la noche del día 31 de Diciembre de 1914, se constituyó en el domicilio social de la Cámara, el señor presidente don Anselmo García Galindo al objeto de recibir a los nuevos vocales e instalarlos en sus puestos, habiendo asistido también al acto-los señores don Juan Cascón, don Serafín Sánchez Santos, don Emilio Muñoz, don Lino Rodríguez Arias y don Luis Téllez Usallán a quienes corresponde continuar en la Junta y los señores don Pedro Junquera y don Pedro Corrales que en unión del señor presidente cesan en este día en el ejercicio de sus cargos, como

don Normán Bonnail y don José Campo que no

han concurrido a este acto.

Inmediatamente comparecieron y fueron recibidos cortesmente a la puerta de la Sala, los nuevamente electos y proclamados en 10 de Noviembre último don Jerónimo Gómez-Rodulfo López, don Mateo Iglesias Blanco y don Rafael Calzada Martín, no haciéndolo por ausencia don Felipe Gutiérrez Gutiérrez, y sin causa conocida don Manuel Anaya Puente.

El señor presidente les dió la bien venida y les declaró posesionados, mandando a la vez se diera lectura a los artículos 46 y 47 del Reglamento orgánico, que tratan de la constitución de las Juntas, y leidos que fueron, pasó a ocupar la presidencia don Juan Cascón como miembro de mayor edad.

Se procedió al nombramiento de presidente, resultando elegido por aclamación don Jerónimo Gó-

mez-Rodulfo López.

Acto seguido hizo uso de la palabra don Anselmo García Galindo para hacer presente su satisfacción por el acierto que ha tenido la Junta al designar para ocupar la presidencia persona tan prestigiosa y de vasta ilustración como el señor Gómez-Rodulfo.

El nuevo señor presidente dió las gracias a los compañeros por haberle encumbrado a tan honroso cargo e hizo resaltar la labor tan fecunda y provechosa que no sin grandes sacrificios ha hecho durante su vigencia la Junta hoy cesante y para la que pidió constara en acta un voto de gracias, en especial a su presidente don Anselmo García Galindo sobre el que ha pesado casi todo el trabajo. Así quedó acordado. Y después de tributar una afectuosa despedida a los vocales salientes que abandonaron sus puestos, se pasó al nombramiento de los demás cargos de que consta esta Junta Directiva recayendo por aclamación también en don Rafael Calzada Martín, para vicepresidente; don Mateo Iglesias Blanco, para tesorero; don Lino Rodríguez Arias, contador y don Emilio Muñoz García secretario.

Presentadas las cuentas de la Cámara correspondientes al ejercicio corriente, fueron aprobadas, acordándose remitirlas a la Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo para su sanción de-

finitiva.

Y no teniendo otro objeto esta sesión, se dió por terminada a las ocho, de lo cual certifico.

2002

La Federación del Comercio Internacional, Madrid-Londres, nos ha dirigido con fecha 23 de Diciembre actual, la siguiente carta, que con gusto publicamos íntegra por considerarla de gran interés.

Federación del Comercio Internacional

Señores presidente y miembros de la Cámara de Comercio de Béjar.

Muy señores nuestros y de nuestra mayor consideración: La guerra europea no puede menos de traer consigo gravísimas perturbaciones en las condiciones normales de nuestra vida económica. Hay que convenir en que aún dentro de la clarividencia del Gobierno, decidido a mantenerse neutral con toda la delicadeza de que hemos hecho gala al tratar a los beligerantes, el comercio de España se

resiente grandemente, y es natural del estado actual de cosas.

Ofrécese sin embargo la oportunidad para nuestros exportadores de conseguir nuevos clientes, principalmente en Inglaterra y Francia los dos compradores de mayor importancia del mundo entero, que no es probable quieran en mucho tiempo reanudar tratos mercantiles con sus enemigos del momento.

Hay, por otra parte considerable número de importadores careciendo de mercancías extranjeras, absolutamente necesarias, que bien podrían conseguirlas, a poco empeño tomado en el asunto, de Inglaterra, de los Estados Unidos, de una parte y otra.

Los mismos representantes de cosas extranjeras en España experimentan en el momento actual pérdidas de importancia y se hallan a punto de perder las representaciones y la clientela, cuando abundan los productores de primera clase que entrarían en relaciones con ellos y aprovecharían de buena gana los pedidos de sus clientes.

Es posible sacar algún provecho de la situación presente, en vez de ser víctimas de ella, esto es lo que nos mueve a extender de modo efectivo la propaganda, publicando aparte de la edición española, destinada a la península y a los paises de nuestra raza en América, otras francesas e inglesas, consagradas a la vez que a esos paises, a sus colonias, y desde luego a los estados Unidos.

Tales publicaciones tienen por objetivo:

- A. Proporcionar y atraer un grupo de compradores en beneficio del productor y del industrial español.
- B. Facilitar a nuestros importadores la manera de conseguir las mercancías extranjeras que pudieran necesitar.
- C. Proporcionar representaciones de primer orden a los que regularmente sirven de lazo de unión entre compradores y vendedores.

Para llevar a la práctica tal programa la publicación se compondrá en esas ediciones especiales de lo siguiente:

- 1.º Una Revista de asuntos mercantiles e industriales de actualidad en que se señalen los principales productos españoles, sus ventajas y economía, así como en forma discreta los nombres de los productores, lo cual no puede menos de provocar la compra, cada vez en mayor escala, de artículos españoles.
- 2.º Una lista de ofertas y demandas de mercancías disponibles, desde luego que responden ciertamente a una necesidad actual y habrá de conducir a operaciones mercantiles beneficiosas en todos sentidos.
- 3.º Otra lista que comprenda los ofrecimientos y solicitudes de relaciones, en la que es de pensar hallarán nuestros representantes más de una casa cuya representación sea fuente positiva de provechos.

En el preciso momento en que los industriales de uno y otro país se esfuerzan en conseguir la clientela, disponible por razón de la guerra, los nuestros podrán tomar parte en la lucha pacífica del comercio y entrar en la palestra, hasta por nuestra intervención, sin gasto alguno.

Hemos decidido, con este objeto, poner gratuitamente las columnas de los boletines a disposición de nuestros compatriotas, dándoles el medio de ensanchar de modo inverosímil sus relaciones internacionales de comercio.

En bien de todos, nos permitimos solicitar de su parte la divulgación de nuestros ofrecimientos entre sus asociados, ora por medio de su boletín, ora, si lo prefieren, de modo directo, a cuyo fin tendremos mucho gusto en enviarles el número de circulares que ustedes se sirvieran pedirnos.

Invitamos pues, cordialmente a los productores e industriales de la región que deséen exportar sus productos:

- 1.º A dar a conocer los productos que debamos señalar de modo especial en nuestra «Revista de actualidades industriales y mercantiles» teniendo en cuenta la reputación, el interés o la novedad de ellos (6 líneas gratuitas).
- 2.º A informarnos si desean representaciones de casas extranjeras o quieren por el contrario, designar representantes (3 líneas gratuitas).
- 3.º La enumeración de los productos extranjeros de que en la actualidad pudieran ser compradores o la cantidad de los nacionales que tuvieren a la venta y en disponibilidad inmediata (6 líneas gratuitas).

Todas esas inserciones serán, volvemos á insistir en ello, enteramente gratuitas para los miembros de esa Cámara, estando ciertos de que dado el alcance de su publicidad proveerán y llevarán a termino numerosísimos negocios. Esto es lo que nos hace asociar a esa Cámara a nuestros propósitos y solicitar su benévola cooperación para difundir nuestros propósitos entre los miembros que integran la misma.

Agradeceremos asimismo las modificaciones o adicciones que a nuestro programa y conociendo como conocen los intereses de la región y de sus asociados creyeren ustedes útiles y de positivos resultados.

Somos como siempre de ustedes atentos y S. S. q. e. s. m.

Federación del Comercio Internacional.

EL GERENTE.

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DE MADRID

-<u>\$30</u>€\$06\$-----

SENTENCIA dictada el 10 de noviembre de 1914 por el juez de primera instancia del distrito de la Latina, en el juicio declarativo de mayor cuantía, seguido, como demandante, por la Cámara Oficial de Comercio de esta provincia, y de la otra, como demandadas, la Compañía anónima titulada Tranvía del Este de Madrid; la Compañía, también anónima, Tranvías de Estaciones y Mercados; la Sociedad, asimismo anónima, Compañía General Española de Tranvías Tranvía de Madrid a Leganés, y la Compañía Eléctrica Madrileña de Tracción, So-

ciedad igualmente anónima, todas con domicilio en esta capital, y Sociedad Anónima de Tranvías de Madrid y de España, de Bruselas.

Considerando que la Ley de 29 de Junio de 1911, como se desprende del conjunto de su lectura, tiene por objeto la organización de las Cámaras de Comercio, Industria y navegación y el de que estos organismos, de carácter oficial, cuenten con recursos propios para su sostenimiento; y la base 5.ª de la misma Ley, al inspirarse en esos principios, fljó los recursos y bienes con que podrán atender a su sostenimiento, y, por consiguiente al decir que tales Cámaras, como recurso permanente para realizar sus fines, percibirán hasta un 2 por 100 de la contribución que satisfagan sus electores por el ejercicio del comercio o de la industria, es indudable que obliga a los contribuyentes, por las cuotas y tarifas que expresa, a hacer efectivos los recursos señalados para los fines de ellas, y que, constituidas las Cámaras con sujeción a los preceptos de la misma Ley y del Reglamento dictado para su ejecución, ellas tienen facultades propias para, dentro del límite concedido, fijar la cuota que han de hacer efectiva sus electores de cada Cámara y exigir a éstos su pago:

Considerando que también de la misma Ley se deduce que son electores de las Cámaras los contribuyentes por las cuotas y tarifas que indica, pues no en otro concepto es dable estimar los términos en que está inspirada, y, para mayor corroboración, el Reglamento dictado para su aplicación dispone que sirvan de base para formar las listas o censos de electores de las Cámaras las listas de contribuyentes, por que se rigen las Delegaciones de Hacienda o dependencias de éstas para hacer la cobranza de la contribución industrial en cada año, y las listas o censos de las Cámaras han de tenerse por eficaces si, cumplidas por las mismas las ritualidades del propio Reglamento, no se hubieren hecho en contra de las listas o censos, dentro del término fijado, las reclamaciones que cada contribuyente elector estime conveniente a su derecho:

Considerando que, sentado el principio de que las Cámaras oficiales de Comercio tienen facultad para fijar y percibir el recurso que dicha Ley las concede como permanente en la contribución de industria o comercio, y que los contribuyentes electores tienen obligación de satisfacerlo por trimestres al tiempo de hacerse la recaudación, ha de tratarse sobre el procedimiento que los propios organismos pueden utilizar contra los deudores morosos, el cual se establece en el último párrafo del artículo 53 del Reglamento provisional, aprobado por real decreto de 29 de Diciembre de 1911; y en el caso actual, dada la cuantía de la reclamación, el juicio en que se dicta esta resolución es el único adecuado, atendido a que dicho precepto faculta a las Cámaras para acudir al juez competente para hacer efectiva la cantidad de que se trata por el procedimiento judicial:

Considerando que la doctrina mantenida en los precedentes apartados no está enervada por la real orden de 20 de Septiembre de 1912, porque en ella no se desconoce la facultad y derecho de las Cámaras, y sólo se limita a resolver una pretensión de la demandante para utilizar un procedimiento más rápido y económico que el señalado en dicho Reglamento para los morosos, pero sin que por ello pueda entenderse que tal resolución dejó sin efecto la prescripción del mencionado artículo 53

del Reglamento de 29 de Diciembre de 1911, cuyo valor y eficacia tampoco puede desconocer ni discutir este Juzgado por ser precepto de observancia, ínterin se halla vigente, cualquiera que fuesen los vicios de que adoleciere, por no ser competente para trataa, ni aun en hipótesis, de esa validez, la cual, en tiempo oportuno y ante Tribunal competente, la parte a quien pudiese perjudicar pudo haber alegado y usado del derecho que creyere asistirla en contra de tal Reglamento, pero nunca en un juicio de la índole del presente:

Considerando que tampoco puede enervar lo expuesto anteriormente el que esté pendiente en el Senado un proyecto de Ley reformando la de 29 de Junio de 1911, porque ello nada dice en contra de la vigencia de ésta ni de las disposiciones dictadas para ejecución de la misma; que mientras no sean derogadas legalmente, unas y otras han de cumplirse a su tenor, pues lo contrario sería ir abiertamente contra esos preceptos, cosa que ningún texto legal, sustantivo ni adjetivo, autoriza, y así es de apreciar que lo tiene reconocido el Banco de España en las comunicaciones cambiadas con la Cámara demandante, en las que no discute la improcedencia de la reclamación, ni el derecho ni la personalidad, sino únicamente la cantidad por que ha de contribuir, y que constan en este procedimiento por certificación del secretario del mismo Banco, traida para mejor proveer:

Considerando que demostrada la legalidad y procedencia de la reclamación del demandante y obligación de las demandadas de pagar las cuotas que les corresponden por causa de tributación al Estado, a que se refiere la comunicación de la Administración de Contribuciones de esta provincia, del folio 14, debe dictarse sentencia de acuerdo con la demanda base de este litigio, excepción hecha de la imposición de costas, por no concurrir los requisitos que para ello requieren las disposiciones reguladoras de este particular:

Wistos, además de la Ley, Reglamento y real orden citadas, los artículos 3.º de la Constitución; 1.090, 1.125 y 1.108 del Código civil, este último en relación con la Ley de 2 de Agosto de 1899; 359, 342, 364, 372 y 678 de la Ley de Enjuiciamiento

civil y demás concordantes,

Fallo que debo condenar y condeno a las Compañías de Tranvías de esta corte, denominadas Eléctrica Madrileña de Tracción, Tranvías de Estaciones y Mercados, Tranvía del Este, General Española de Tranvías, Tranvía de Madrid a Leganés y Société de Tramwais de Madrid et d'Espagne, Tranvía del Norte, a que, tan pronto como esta sentencia sea firme, paguen a la Cámara oficial de Comercio de esta provincia: la primera, la suma de 613'63 pesetas; la segunda, 830'14; la tercera, 3.044'46; la cuarta, 2'53, y la quinta y última, 1.042'33, y el interés legal de cada una de estas cantidades al 5 por 100 anual desde 4 de Diciembre de 1913, sin hacer expresa imposición de las costas de este litigio.

Así por esta sentencia, etc. Publicada el mismo dia de su fecha.

BEJAR (Salamanca) Deliciosa estación veraniega

a 950 metros sobre el nivel del mar.

Temperatura media en verano 20° centígrados.—Alimentación sana y económica.—Incomparable campiña.—Magnífico sanatorio natural por su altura y su clima.—Vida sosegada.

CENTRO DE ALPINISMO Y EXCURSIONES

cerca de Gredos, Peña de Francia, Batuecas y las Hurdes; a 15 minutos de las célebres termas de Montemayor; y a pocas horas de las renombradas lagunas del Trampal a 1.950 metros de altura.

Facilitará detalles gratuitos el "Sindicato de Iniciativas, Turismo y Veraneo", incluyendo franqueo para la contestación.



AFAEL CALZADA

CALLE DE LA FERIA, NÚMEROS 6 Y 8

SUCURSAL EN CASA-BLANCA

(Próximo a Béjar)

Antiguo y acreditado almacén fundado el año 1880. Es muy importante en los negocios de aceites, azúcares, arroces, alcoholes, conservas, cáñamos, escabeches, espartos, licores, petróleo, pimientos molidos, sal, tachuelas, tocino y demás artículos similares.

Importa directamente de los puntos productores y preparadores los cacaos, cafés, tés, especias, canela y bacalaos.

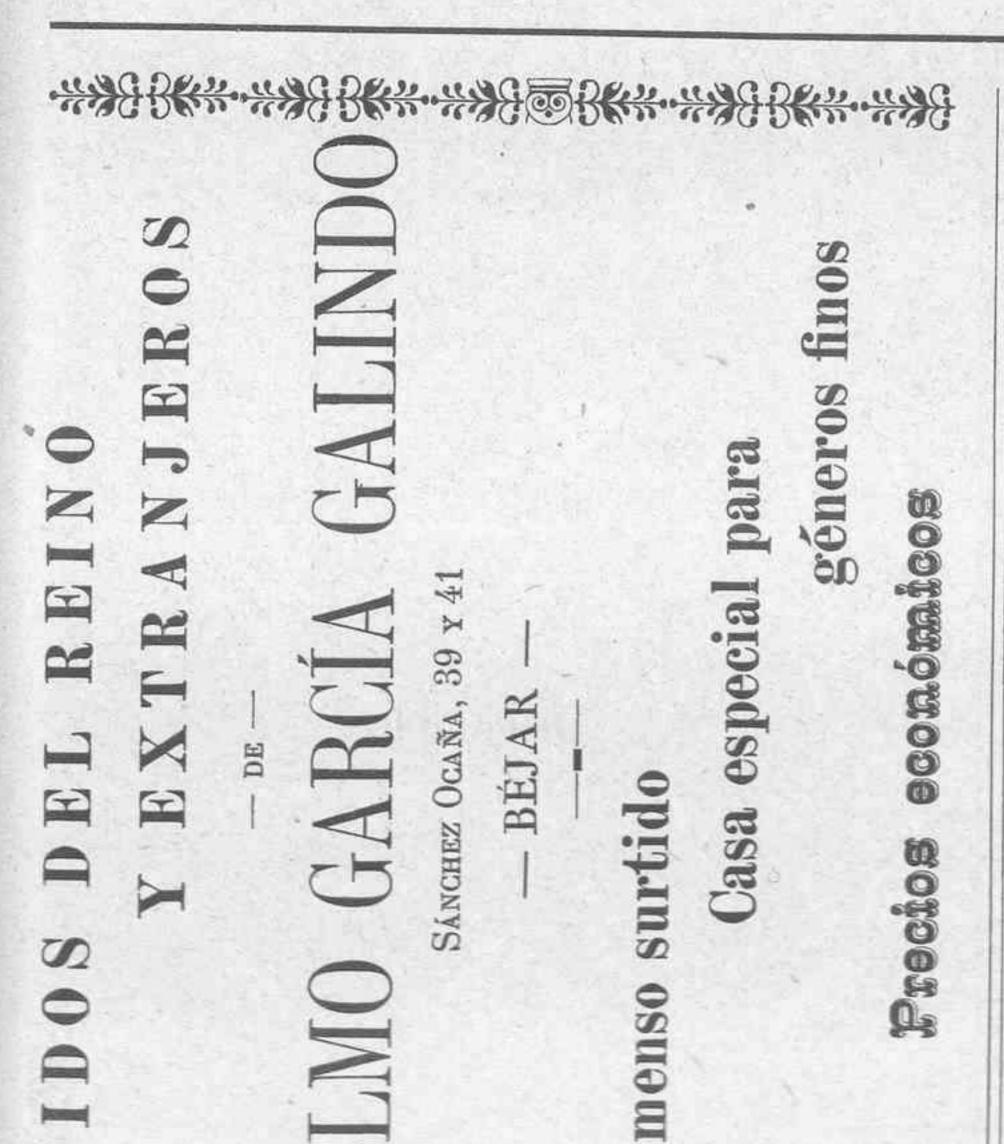
Es uno de los más importantes depósitos de tripas secas para embutidos y cuenta con existencias de las marcas más acreditadas y mejor calibradas.

Fabrica jabones de todas clases que proporcionan un magnífico resultado por estar elaborados con los finísimos aceites de Sierra-gata.

Fabrica clases exquisitas de chocolate, a brazo y por electricidad, alcanzando una esmerada finura, que las hace diferenciarse de todas las demás, debido a la absoluta pureza de los componentes que integran su fabricación y al esmero que para la misma emplea.

NO CONFUNDIRSE

CALLE DE LA FERIA, NUMEROS 6 Y 8



DISPONIBLE

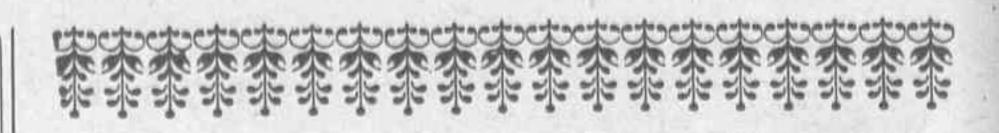
COMERCIO DE

José Chamosa

Tejidos del reino y extranjeros, lencería de hilo y algodón, lanas, sedas y paquetería, completo surtido en equipos para novias, pañolería, mantas y tapabocas.

MAYOR, 33.—BEJAR

Disponible



MANUEL ROMERO (MANOLILLO)

Frente al reloj de San Gil

TEJIDOS DEL REINO Y EXTRANJEROS

Telas blancas, sábanas de un ancho, géneros blancos de hilo y algodón de las mejores clases y ropa blanca confeccionada especial para equipos de novias.

Paños y novedades para trajes, gabanes y otras prendas de caballero, hay un gran surtido tanto de negro como de las últimas novedades.

Lanería para vestidos de señora, mantillas, velos, mantas, colchas, cobertores, tapabocas y telas de colchón:

Camisetas, pantalones, cubre-corsés, toreras, refajos y toda clase de géneros de punto para caballero, señora y niño e infinidad de artículos más.

Todos los géneros de esta casa son de inmejorable calidad y se venden a precios económicos.



LUIS IZARD

Fundición y Talleres de construcción y reparación de todas clases de máquinas, especialmente transmisiones, motores hidráulicos, prensas para vino y aceite, molinos harineros y para moler aceitunas, verjas, balcones y rejas de hierro forjado y fundido y toda clase de construcciones mes metálicas.

Calle de Colón BEJAR Disponible

and which there is been the classes who was included several to

Clove in the lower two states and in the state of the sta

de pescados de pescados de les de comos de la composa de pescados de la composa de la

LÓPEZ Y RODRÍGUEZ

Almacenistas de

TEJIDOS Y PAQUETERÍA

BANQUEROS

BEJAR

FONDA ESPAÑA - DE - DE VENANCIO RODRÍGUEZ BOUAR

MANUEL ALONSO PEÑARANDÈS

Grandes fábricas de escabeches y conservas

— EN —

Andalucía (provincia de Huelva)

= Y EN =

La Coruña: calle del Montiño, número 19

Marca registrada «LA VICENTA»

Exportación de pescados frescos; Sucursales en varios puertos extranjeros. Para exportación de pescados y mariscos a provincias españolas.

La correspondencia dirigirla a Béjar: Puente Nuevo, número 21 o a la Coruña, Montiño, 19.